

El pensamiento del Dr. Carlos Vaz Ferreira expresado a través de un documento perteneciente al Archivo Histórico de los IINN de Montevideo

A los 50 años de la muerte del Dr. Carlos Vaz Ferreira y en momentos que se discute una nueva Ley de Educación, parece pertinente recordar los postulados que este ilustre pensador planteaba en su condición de vocal de la Dirección General de Instrucción Pública, cargo que ocupó durante quince años y desde dónde realizó importantísimos aportes.

Ya en los primeros años del siglo XX, marcaba su posición sobre los problemas en la enseñanza magisterial, señalando su preocupación por la forma de enfocar la práctica docente y la carga horaria a regir en el Instituto Normal de Señoritas.

El 28 de marzo de 1909 la señora Directora del Instituto Normal de Señoritas María Stagnero de Munar envía para su aprobación, a la Dirección General de Instrucción Pública, el horario a regir en esa casa de estudios entre los meses de abril a octubre de ese año. Dicha jerarca manifiesta que ha tratado de “*reducir en todo lo posible el día normal*”. Este expediente por resolución de la D.G.I.P. pasa a estudio del vocal Dr. Carlos Vaz Ferreira, quien prepara un informe sobre el tema.

Tanto la propuesta de Stagnero de Munar como el informe del vocal Vaz Ferreira, son piezas documentales que forman parte de un expediente recibido por el Instituto Normal de Señoritas. Documento textual, original, proveniente de la Dirección General de Instrucción Pública.

En la primera parte del informe fechado el 5 de abril de 1909, Vaz Ferreira lamenta que se haya suspendido la práctica en primer año de estudios magisteriales considerándolo, un profundo error. En la segunda parte, plantea su criterio sobre “*lo que debe ser un horario*” para el Instituto Normal de Señoritas.

El error, marcaba Vaz Ferreira, es creer que la práctica consiste en sólo dar lecciones. Las aspirantes deben concurrir a la escuela desde el comienzo de su carrera porque, deben “*respirar atmósfera de escuela*” y agrega “*ver como se enseña realmente en la escuela real, por maestros reales a niños reales*”[...] “*El restablecimiento de las disposiciones sobre práctica del 24 de marzo de 1904, en toda su integridad, se impone a mi juicio*”. Las disposiciones a las que hace mención Vaz Ferreira es una resolución de la Dirección General de Instrucción Pública donde se dice “*Cómo deben hacer la práctica los alumnos de los Institutos*”. En los artículos que involucra a los estudiantes de primer año se establece:

“1°.- *Los alumnos de cada año de estudios deberán asistir á la Escuela de Aplicación tres días escolares completos en la semana, durante todo el año escolar.*

2°.- *El Horario de los Institutos Normales se modificará para hacer posible el cumplimiento del artículo anterior, y sí la experiencia demostrase que para llenar ese fin es necesario reducir algo la enseñanza teórica, se tomará el tiempo indispensable, sacrificando algo de la parte de pura erudición de la asignaturas menos importantes.-*

3°.- *La práctica de los aspirantes consistirá: a) En asistir á lecciones modelo.- b) En asistir á las lecciones ordinarias de la escuela.- e) En llenar formularios, llevar libros, redactar notas y ejercitarse en general en la tarea administrativa escolar.- f) En*

*asistir á los recreos de los niños; en intervenir en los hechos de orden moral, disciplinario que se produzcan en la escuela, todo bajo la dirección conveniente.- g)En general en observar todos los hechos de la escuela y en darse cuenta del medio escolar é identificarse con él...”*

Insiste Vaz Ferreira “*en todo aprendizaje es forzoso hacer, antes de hacer bien – precisamente para aprender a hacer”... “el saber hacer no se logra más que haciendo”.*

Recalca que la teoría debe ir siempre acompañando la práctica docente, solamente la teoría no es conveniente. Su visión es no dar mensajes contradictorios a las estudiantes. No se puede pedir que al enseñar “*deberá hacer observar desde un principio la realidad siempre que se pueda*” y hacer lo contrario cuando a ella se le enseña.

Enfatiza “*lo único racional y sensato pedagógicamente, como regla generalísima, es simultanear la práctica con la teoría*” Señala más adelante, “*la joven que se pase un año entero aprendiendo Pedagogía sobre le papel sin haber visto una escuela, queda talvez viciada para siempre en su sentido de lo real.*”

En la segunda parte del documento plantea los criterios según su entender, que se han de seguir para desarrollar cabalmente un horario en el Instituto. Remite a sus pares de la Dirección General a recordar su experiencia personal, la “*resistencia*” que cada uno tenía en su vida de estudiante, sin perjudicar su .salud.

Se debe “*Determinar un máximo de tiempo de trabajo*” exigible, teniendo en cuenta “*datos de la higiene y de la fisiología*”, la edad, la salud y la resistencia de las alumnas, incluyendo el tiempo de horas de clase y de estudio en casa. Para el autor del informe esto, debía llevar como tiempo máximo 8 horas diarias. Por este tema solicita consultar al Cuerpo Médico Escolar. En caso de no alcanzar dicho horario para cumplir con todas las materias, se debe reducir las horas de clase en otras asignaturas, más no en la práctica docente.

A continuación transcribimos el documento por creerlo de gran valor testimonial. Es parte de un expediente recibido por el Instituto Normal de Señoritas, luego de consultado el Cuerpo Médico Escolar y expedida la Dirección General de Instrucción Pública sobre el tema:

*Montevideo, abril 15 de 1909*

*H. Dirección General:*

*Informando sobre el proyecto de horario del Instituto N. de Señoritas, debo empezar por declarar, con la sinceridad completa que constituye un deber en estos casos, que cada vez lamento más que esa Corporación haya tenido la condescendencia de acceder á la supresión de la práctica en primer año. El profundo error que inspiró tan funesta medida, fué talvez el de creer que la práctica, aquí, consiste sólo en dar lecciones, y se creyó impropio que las aspirantes dieran lecciones antes de saber darlas. Fácil, me sería demostrar que, aún aquí, hay una parte de error: en todo aprendizaje es forzoso hacer, antes de hacer bien, - precisamente para aprender á hacer: lo contrario, extremado, es ni más ni menos que el círculo vicioso del que no*

quería echarse al agua hasta saber nadar; y hay hasta contradicción en los términos en esta frase: “no hacer hasta saber hacer”; porque precisamente, el saber hacer es cosa que no se logra, generalmente, más que haciendo. Tan deficiente y malo (á veces mucho más) es aprender teoría sin práctica que práctica sin teoría; lo único racional y sensato pedagógicamente, como regla generalísima, es simultanear la práctica con la teoría.

Pero, aunque no fuera así, y es este el punto sobre el cual quiero insistir especialmente; aunque los aspirantes no debieran, en el primer año, dirigir niños ni enseñar, siempre deberían ver: ver escuelas, estar en escuelas, ver niños de escuela y maestros de escuela, respirar atmósfera de escuela; ver como se enseña realmente, en la escuela real, por maestros reales á niños reales, de carne y hueso; no á niños inventados por el pedagogo de acuerdo con la psicología y la lógica, ó con su psicología ó su lógica. Desde el primer día de su aprendizaje debe entrar el alumno en plena realidad, en plena observación, sin perjuicio de toda la teoría que se requiera.

No hay ciencia que esté de hecho (aunque no debiera ser así) más llena de ficciones y abstracciones que la Pedagogía.

La joven que se pase un año entero aprendiendo Pedagogía sobre el papel sin haber visto una escuela, queda talvez viciada para siempre en su sentido de lo real. Y, al fin y al cabo ¿qué pedagogía enseñaremos á esa joven, y qué contradicciones no verá en nosotros, si por un lado le decimos que, cuando ella enseñe, deberá hacer observar desde el principio la realidad siempre que pueda, y, entretanto, nosotros, al enseñarle á ella misma, la tenemos un año entero privada de ver la realidad?

El restablecimiento de la disposición sobre práctica de 24 de marzo de 1904, en toda su integridad, se impone á mi juicio.

Pero, sea cual sea la resolución que la dirección tome al respecto, ello no afecta á lo que paso á exponer en seguido.

Mi criterio sobre lo que debe ser un horario, es muy simple:

Helo aquí:

Teniendo en cuenta los datos de la higiene y de la fisiología, con los cuales han de coincidir forzosamente las conclusiones de una buena pedagogía; (y, si no se quiera aceptar ese criterio, empleando otro más práctico que es ponerse en el caso, y recordar lo que cada uno de nosotros podía hacer humanamente cuando era estudiante, sin perjuicio de su salud, de su alegría y de esa necesidad, que es hasta moral, de que en todo período de nuestra existencia dispongamos de un poco de presente); en resumen: teniendo en cuenta que se legisla para seres humanos y agregando lo que haya que agregar sobre la edad y demás condiciones de esos seres humanos especiales para quienes se legisla, determinar una máxima de tiempo de trabajo, calculando sobre la base de una salud y resistencia normales (no excepcionales). Determinado ese máximo de tiempo, lo que puede entrar, entra; lo demás, queda afuera.

En el cálculo del tiempo debe entrar, naturalmente, todo trabajo; no solo el de asistencia á clases, sino el del estudio en la casa, preparación de lecciones, deberes, etc.; todo ellos razonablemente calculado.

¿Cuál será ese tiempo máximo, para niñas de quince á diez y ocho años? A mí se me ocurren ocho horas (impuestas, no solamente por razones de higiene, sino por la misma conveniencia pedagógica; sí se impone más trabajo, rinde menos; la higiene está de acuerdo con la pedagogía; la higiene es pedagogía).

Ese término de ocho horas me aparece como un verdadero máximo (la capacidad extraordinaria que suele encontrarse en ciertas personas dotadas de resistencia, salud ó voluntad excepcionales, nada tiene que hacer aquí, pues debe legislarse para lo normal. Sin embargo, sobre este punto de higiene, como no soy

*especialista, puedo muy fácilmente equivocarme, y la Dirección debería ilustrar su opinión oyendo al Cuerpo Médico Escolar sobre cual debe ser ese máximum de trabajo exigible.*

*Determinado ese máximum se examinará si el horario propuesto puede cumplirse dentro de él, contando las horas de asistencia á clase y las que razonablemente puedan considerarse necesarias para estudio y preparación de deberes. Hecho este cálculo, úi se puede aprobar el horario, se aprueba; úi no, ciertas materias (como Mineralogía, Química, Botánica, Zoología, Anatomía y Fisiología, Física, etc., etc.), en vez de enseñarse con tres lecciones por semana, se enseñarán con dos, y alguna con una sí necesario fuere, porque la aplicación del criterio arriba indicado es antes que todo.*

*Verbalmente ampliaré este informe sobre lo que significa la práctica tal como esta organizada actualmente (pues este informe se ha hecho demasiado extenso). Testado = hay que = no vale.*

*Carlos Vaz Ferreira*

El pensamiento que Carlos Vaz Ferreira, manifiesta en este documento, venía siendo expresado por él desde años anteriores. También, se verá posteriormente expuesto en otros trabajos de este distinguido intelectual uruguayo.

Arch. Graciela Sobrino

Prof. Arch. José Basilio

Mayo 2008